

3. Barcelona «Ausias March».
4. Cabra.
5. Ceuta, 2.<sup>a</sup> especial.
6. Guernica.
7. La Línea de la Concepción.
8. Llanes.
9. Madrid «San Isidro».
10. Orense.
11. Osuna.
12. Peñarroya-Pueblonuevo.
13. Pontevedra (femenino).
14. Puertollano.
15. Requena.
16. Talavera de la Reina.
17. Teruel.
18. Yecla.

## Secciones Delegadas de:

1. Adra.
2. Águilas.
3. Alcázar de San Juan.
4. Alquería.
5. Archena.
6. Berja.
7. Bollullos Par del Condado.
8. Bujalance.
9. Cantoria.
10. Denia.
11. Don Benito.
12. Guadix.
13. Huéscar.
14. Jerez de los Caballeros.
15. Loja.
16. Lucena.
17. Manises.
18. Martos.
19. Medina del Campo.

20. Molina de Segura.
21. Oñate.
22. Puente Genil (femenina).
23. Reinosa.
24. Ronda (femenina).
25. Sanlúcar de Barrameda.
26. Santomera.
27. Tortosa.
28. Torrepatreco.
29. Utrera.
30. Zafra.

## 11) Inglés

## Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Almería (femenino).
2. Andújar.
3. Aranda de Duero.
4. Aranjuez.
5. Badajoz (femenino).
6. Barcelona «Ausias March».
7. Burgos (masculino).
8. Burgos (femenino).
9. Cabra.
10. Cáceres.
11. Calahorra.
12. Castellón de la Plana (femenino).
13. Ciudad Real (femenino).
14. Ciudad Rodrigo.
15. Córdoba (femenino).
16. Ecija.
17. Elche.
18. Figueras.
19. Guernica.
20. Ibiza.
21. Irún.

22. Játiva.
23. Jerez de la Frontera.
24. León (femenino).
25. Logroño.
26. Luarca.
27. Lugo (femenino).
28. Llanes.
29. Palencia.
30. Palma de Mallorca (femenino).
31. Peñarroya-Pueblonuevo.
32. Pontevedra (masculino).
33. Requena.
34. Sagunto.
35. Santa Cruz de la Palma.
36. Santa Cruz de Tenerife.
37. Santander (masculino).
38. Santiago (masculino).
39. Seo de Urgel.
40. Tortosa.
41. Ubeda.
42. Vélez-Málaga.
43. Yecla.
44. Zamora (femenino).

## Secciones Delegadas de:

1. Alcántarilla.
2. Candás.
3. Monforte de Lemos.
4. Sanlúcar de Barrameda.

## 12) Alemán

## Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

1. Barcelona «Jaime Balmes».
2. Granada (masculino).
3. Zaragoza (masculino).

**RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto de «Historia Universal Moderna» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, por la que se convoca al aspirante admitido.**

Se convoca al único opositor admitido al concurso-oposición a la Adjuntía número 25, «Historia Universal Moderna», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para realizar el primer ejercicio, a las once de la mañana del día 11 de diciembre de 1964, en el Seminario 32 de esta Facultad.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario estará a disposición del interesado en la Secretaría de dicha Facultad a partir del día 23 de noviembre próximo.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Presidente, Ciriaco Pérez Bustamante.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Aparejadores en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto), que previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-oposición restringido para cubrir diecinueve plazas de Aparejadores en la plantilla de este Instituto, he resuelto:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir diecinueve plazas de Aparejadores en la plantilla de este Instituto, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, hallándose en posesión del título de Aparejador, pertenezcan a la escala a extinguir, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán el nombre y apellidos de los solicitantes, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúnen todas las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y relacionando los méritos que aleguen, de los que acompañarán los correspondientes justificantes.

A la instancia se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior, será designado por la Dirección General de Colonización el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo período oficial.

5.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Confección de precios, mediciones y presupuestos de un proyecto, que se entregará a los opositores, quienes se atenderán en todo momento a los datos e instrucciones que se les den por escrito o verbalmente.

Segunda.—Estudio de las características constructivas y detalles de un determinado edificio.

6.º El Tribunal señalará el orden con que los concursantes hayan de actuar, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas, que se anunciará, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no será antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

7.º El Tribunal calificará individualmente a los concursantes con puntuaciones que se incrementarán con las que acuerde asignar a cada uno en razón a los méritos profesionales alegados y muy especialmente a los que hubieren podido contraer en el Instituto, cuya aplicación se hará discrecionalmente.

8.º Los propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en el apartado segundo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.